

**SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE -PRESIDENTE**

D. Alberto Fernández González

CONCEJALES ASISTENTES

D. Francisco J. Fernández García
D. Lucio Recio López.
D. Juan Pablo Casares Rodríguez.
D^a M^a Teresa Herraiz Ors.
D. Sergio Merchán Camacho
D. Miguel Ángel Llorente Corcobado.
D^a Carmen Barrero López
D. Eduardo Villegas González.

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO
EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL
DÍA SEIS DE OCTUBRE DE 2016.**

En Santa Cruz del Retamar, a seis de octubre de dos mil dieciséis, siendo las dieciséis horas del mencionado día se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Alberto E. Fernández González, los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fe del acto.

CONCEJALES NO ASISTENTES

(Han excusado su ausencia por motivos de salud)

D^a Estefanía Domínguez Claro
D^a Silvia Logroño Sáez

SECRETARIA

D^a Pilar García Marco

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Visto el borrador de acta que ha sido remitida a los concejales, este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 28 de julio de 2016.

2º) CUENTA GENERAL 2015

VISTA la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 rendida por el Sr. Alcalde y formada por esta Intervención que refleja la situación económica financiera y patrimonial, los resultados económicos y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

VISTO el informe de la secretaria-interventora que obra en el expediente.

VISTO el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 30 de junio pasado de carácter favorable, con la abstención del concejal de IU.

VISTO que no se ha presentado reclamación alguna en la fase de información pública (Edicto publicado en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de agosto de 2016)

Se expone que esta Corporación ya tuvo conocimiento en el pleno pasado de 6 de abril de la Liquidación del Presupuesto General de 2015 aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2016 y que consta íntegramente en el acta correspondiente, con sus resultados.

Además se hace figurar:

-Deuda Viva a 31/12/2015	766.924,90 €
-Resultado Presupuestario Ajustado 2015	293.558,34 €
-Límite de Gasto para 2016	2.287.947,27 €

Se incorpora en la Cuenta además de la Liquidación del presupuesto, el Balance, Cuenta del Resultado económico-patrimonial, Situación del Inmovilizado, Información de la Deuda, Operaciones no Presupuestarias, Ejercicios Cerrados, Situación de Valores ,etc, así como otros indicadores financieros(endeudamiento por habitante 231,29 €) y presupuestarios.

Examinado el expediente, Este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el art. 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 4 de marzo de 2004 acuerda por 8 votos a favor (PP-PSOE) y 1 abstención (IU) aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015 y su remisión inmediata al Tribunal de Cuentas.

Se motiva la abstención por el portavoz de IU, Sr Eduardo Villegas, en que las razones son las mismas que ya se expusieron cuando se aprobó la Cuenta General 2014 y es que no participaron en el debate y aprobación del presupuesto del año 2015.

3º) CONTRATACIÓN SERVICIO RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS

VISTA la Moción de Alcaldía:

Con motivo de la terminación del contrato con Mensajeros de la Paz el próximo 1 de diciembre, se propone de nuevo la contratación del servicio y utilizar el procedimiento negociado sin publicidad como procedimiento más adecuado, de acuerdo al Art 156 b) y 153b del TRLCS por la duración, el valor del servicio e importe de gastos de primer establecimiento, la urgencia en adjudicarlo y la conformidad con el actual concesionario

Esta Administración carece de medios personales para llevar a cabo la explotación de la residencia de ancianos, de propiedad municipal y por eso cuando se disolvió la asociación Fraternidad y Esperanza en 2007, se acordó la gestión indirecta del servicio y a mayor abundamiento, en la actualidad los municipios ya no tienen competencias en esta materia y mucho menos le correspondería a un municipio de tan escasa población.

En el procedimiento negociado, la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por los órganos de contratación tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

Vistos los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (se corrige la condición de servicio de competencia municipal) reguladores de la contratación a través de concesión administrativa del servicio de gestión integral de la Residencia Municipal de Ancianos "San Francisco" por procedimiento negociado sin publicidad.

VISTO el informe de secretaría que obra en el expediente.

Seguidamente toma la palabra el Sr Alcalde para mostrar su conformidad con el concesionario actual y la gestión de la residencia.

El portavoz de IU, Sr. Villegas, interviene para manifestar que su voto será la abstención ya que aunque se ha incorporado al expediente la Moción justificativa de Alcaldía y el informe de secretaria, ellos no están de acuerdo con la gestión indirecta de los servicios municipales, a través de empresa.

El Sr Alcalde le pregunta qué haría si estuvieran en el gobierno municipal, a lo que responde que no sabría y continua el Sr Alcalde que lo gestionarían a través de tercero, ya que le parece un disparate que el Ayto tuviera que contratar a limpiadoras, gerocultores, enfermeras, fisioterapeuta, etc. y que además el actual concesionario no es una empresa sino una fundación.

Se aclara por la secretaria que aunque se trata de un servicio público no es de competencia municipal en virtud del art 26 de la ley de Racionalización y Sostenibilidad Local y menos le corresponde a un municipio de esta población.

De acuerdo al art. 156b del TR de la Ley de Contratos del Sector Público de 6 de noviembre de 2011, este Ayuntamiento Pleno, ACUERDA por 8 votos a favor (PP, PSOE) y 1 abstención de IU aprobar el expediente de contratación justificado, al que se incorporan los pliegos referidos, de los que se dará traslado mediante la invitación oportuna.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las catorce treinta horas.

Vº.Bº
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria

Fdo.: D. Alberto Fernández González

Fdo.: Pilar García Marco